



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2019 0015 00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria de este Despacho Judicial no fue objetada (fo. 132), se imparte su aprobación.

Precisado lo anterior, y atendiendo la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte demandada, por ser procedente, dispóngase por la secretaria de esta judicatura a remitir vía electrónica a la dirección informada, copia del proveído requerido por el mencionado togado (*sentencia de restitución*); lo anterior atendiendo el estado de emergencia de salubridad pública generada por la pandemia mundial denominada como **Covid 19**, y el cual impide la asistencia normal y masiva a la edificación donde se encuentra ubicada esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 22 Noy 18 SEP 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA